

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Unidad Nacional
de Protección**

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 2222 DE 2026

(01 de octubre de 2026)

“Por medio de la cual se delegan determinadas competencias administrativas en el Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el numeral 16 del artículo 2 del Decreto 0019 de 2026 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que orientan la función administrativa y reconoce la delegación como mecanismo para su ejercicio.

Que los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 regulan la delegación administrativa, sus requisitos, prohibiciones y el régimen de los actos expedidos por las autoridades delegatarias.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 contempla la delegación de la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, en los términos del régimen presupuestal aplicable.

Que el numeral 16 del artículo 2 del Decreto 0019 de 2026 atribuye a la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección la función de ordenar los gastos, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones necesarias y celebrar contratos, acuerdos y convenios para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad.

Que el Decreto 0019 de 2026 ubica la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Formación y la Dirección Logística y Financiera dentro de la Subdirección General de Asuntos Institucionales, y distribuye funciones propias entre estas dependencias, las cuales deben preservarse al ejercer la potestad de delegación.

RESOLUCIÓN DGRG 2222 DE 2026

Página 2 de 5 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se delegan determinadas competencias administrativas en el Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones"

Que la Resolución DGRG 0746 del 14 de abril de 2026 adoptó parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección y asignó al empleo de Subdirector General de Asuntos Institucionales entre otras funciones las relacionadas con:

"(...) 6. Dirigir y controlar las operaciones financieras, contables, tesorería, presupuesto y recaudo de la Unidad Nacional de Protección, teniendo en cuenta políticas y lineamientos institucionales, garantizando la efectividad en las operaciones financieras, teniendo en cuenta las políticas institucionales y normativa vigente.

7. Dirigir la ejecución y control de las políticas y proyectos institucionales en el área de presupuesto de la UNP, con el fin de optimizar la utilización de los recursos financieros y patrimoniales de la entidad.

8. Autorizar los pagos de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional de Protección, ajustándose a la normatividad vigente y garantizando la adecuada administración de los recursos financieros. (...)"

Que la Resolución DGRG 2159 del 23 de septiembre de 2026 modificó el alcance de la delegación contractual conferida al Subdirector General de Asuntos Institucionales y mantuvo en dicho delegatario únicamente las competencias contractuales expresamente señaladas en su artículo primero, dejando las demás competencias no delegadas en cabeza del Director General.

Que, en consecuencia, el presente acto tiene por objeto delegar exclusivamente competencias administrativas distintas de las competencias contractuales ya reguladas por la Resolución DGRG 2159 de 2026, evitando duplicidad, concurrencia o modificación implícita de ese régimen especial.

Que mediante el artículo 4º de la Resolución DGRG 1652 de 2026 se delegaron en el Subdirector General de Asuntos Institucionales las competencias para conferir comisiones de servicio y autorizaciones de viaje, y ordenar el pago de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje, delegación que se mantiene plenamente vigente y no es objeto de modificación mediante el presente acto.

Que la Resolución DGRG 0780 del 17 de abril de 2026 delegó en la Dirección Logística y Financiera la ordenación del gasto para el pago de sentencias y conciliaciones y la facultad de constituir, designar responsables y legalizar las cajas menores, competencias que no son objeto de traslado mediante el presente acto y continúan sometidas al régimen especial vigente.

Que la afinidad funcional entre las competencias administrativas aquí delegadas y el ámbito funcional del Subdirector General de Asuntos Institucionales permite fortalecer la coordinación del nivel institucional sin desplazar las funciones técnicas, operativas, presupuestales, contables, tributarias, de tesorería, talento humano, formación o logística atribuidas directamente a otras dependencias.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESOLUCIÓN DGRG 2222 DE 2026

Página 3 de 5 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se delegan determinadas competencias administrativas en el Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN. Delegar en el servidor público que ejerza el cargo de Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección las siguientes competencias administrativas no comprendidas en la delegación contractual regulada por la Resolución DGRG 2159 de 2026:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de orden nacional y territorial a cargo de la Unidad Nacional de Protección, con fundamento en la información preparada, validada y certificada por los responsables funcionales de los procesos contables, tributarios y financieros, según corresponda.
2. Ordenar el gasto y autorizar el pago de impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a cargo de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales, contables, tributarios y presupuestales aplicables.
3. Ordenar el gasto y autorizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales a cargo de la Unidad Nacional de Protección, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, previa liquidación, validación y trámite por parte de la Dirección de Gestión Humana, en ejercicio de las competencias que le corresponden.
4. Ordenar el gasto y autorizar el pago de los aportes parafiscales a cargo de la Unidad Nacional de Protección, incluidos los correspondientes al SENA, ICBF, ESAP y Cajas de Compensación Familiar, previa liquidación, validación y trámite por parte de la Dirección de Gestión Humana.
5. Ordenar el gasto y autorizar el pago de los servicios públicos domiciliarios, servicios de telecomunicaciones y demás servicios conexos necesarios para el funcionamiento de las sedes de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales cuando aplique y de control financiero.
6. Ordenar el gasto y autorizar el pago de los cánones de arrendamiento, cuotas de administración y demás obligaciones directamente derivadas del uso y sostenimiento de la infraestructura física de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales cuando aplique y de control financiero.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente delegación no comprende las competencias contractuales delegadas al Subdirector General de Asuntos Institucionales mediante la Resolución DGRG 2159 de 2026, las cuales continuarán rigiéndose por dicho acto y por las disposiciones contractuales aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente delegación tampoco comprende la ordenación del gasto para el pago de sentencias y conciliaciones ni la constitución, designación de responsables y legalización de cajas menores delegadas a la Dirección Logística y Financiera mediante la Resolución DGRG 0780 de 2026, mientras dicha resolución se encuentre vigente.

RESOLUCIÓN DGRG 2222 DE 2026

Página 4 de 5 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se delegan determinadas competencias administrativas en el Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO TERCERO. Las competencias no expresamente delegadas mediante este acto permanecerán en cabeza del Director General, sin perjuicio de las funciones propias de las dependencias y empleos de la Entidad y de las delegaciones especiales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. El ejercicio de las competencias aquí delegadas guarda estricta concordancia con las funciones atribuidas al empleo de Subdirector General de Asuntos Institucionales mediante el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado parcialmente por la Resolución DGRG 0746 del 14 de abril de 2026. En consecuencia, el delegatario ejercerá estas facultades en el marco de su responsabilidad de dirigir, ejecutar y controlar las operaciones financieras, contables, de tesorería y presupuestales de la Entidad, así como de autorizar los pagos de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional de Protección, garantizando la optimización de los recursos y el cumplimiento de las políticas institucionales y la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN. El Subdirector General de Asuntos Institucionales ejercerá las competencias delegadas con sujeción al marco legal y reglamentario aplicable y dentro del ámbito material de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. PROHIBICIÓN DE SUBDELEGACIÓN. Las competencias transferidas mediante la presente resolución no podrán ser subdelegadas por el delegatario. Esta regla no limita el ejercicio de las funciones propias atribuidas directamente por normas, manuales o actos administrativos a otros servidores, dependencias o grupos internos de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD Y TRAZABILIDAD. Las dependencias responsables de preparar, verificar, validar o certificar los soportes técnicos, jurídicos, presupuestales, contables, financieros, de talento humano, formación, logística o contratación conservarán la responsabilidad funcional sobre dichas actuaciones. La Subdirección General de Asuntos Institucionales asegurará la trazabilidad de las decisiones adoptadas en ejercicio de la delegación.

ARTÍCULO QUINTO. ARTICULACIÓN CON DELEGACIONES Y RÉGIMENES ESPECIALES. La presente resolución complementa, sin modificar, la delegación contractual prevista en la Resolución DGRG 2159 de 2026. Así mismo, se precisa que las comisiones de servicio, autorizaciones de viaje y viáticos continúan delegados en el Subdirector General de Asuntos Institucionales en los términos previstos en el artículo 4 de la Resolución DGRG 1652 de 2026, acto administrativo que no es objeto de modificación.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y REASUNCIÓN. El Director General podrá solicitar en cualquier momento información sobre el ejercicio de las competencias delegadas, impartir orientaciones generales, revisar su ejercicio y reasumir las competencias cuando resulte procedente conforme al régimen legal de la delegación administrativa.

RESOLUCIÓN DGRG 2222 DE 2026

Página 5 de 5 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se delegan determinadas competencias administrativas en el Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones"

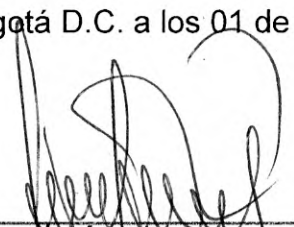
ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y EFECTOS. La presente resolución rige a partir de su publicación. Las demás disposiciones de la DGRG 1652 de 2026 continuarán vigentes en cuanto no hayan sido modificadas o derogadas expresamente.

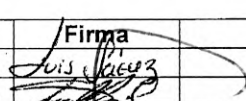
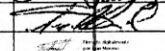
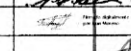
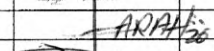
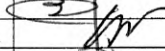
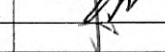
Las competencias no delegadas expresamente permanecerán en cabeza del Director General.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 de octubre de 2026


DIDIER FABIAN BLANCO RODRÍGUEZ
Director General
Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Alfonso Sáenz Tirado		
Revisó	David Edmundo Sotelo Cortes		
Revisó	Juan Felipe Moreno Baquero		
Revisó	Ember Andrés Farah Cortes		
Revisó	Carlos Eduardo Bernal Medina		
Revisó	Fabio Andrés Barrero Espinosa		
Aprobó	Didier Fabian Blanco Rodríguez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en:

